

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00826-00
DEMANDANTE: SARA XIMENA SANCHEZ Y OTROS.
DEMANDADO: ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por **SARA XIMENA SANCHEZ GARCES, JHORDAN CAMILO SANCHEZ GARCES Y MICHAEL ANDRES SANCHEZ GARCES**, contra **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**; **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.

TERCERO.- SIN lugar a la devolución de documentos, por cuanto, la demanda fue radicada de manera virtual, en todo caso, por el acreedor déjense las constancias sobre este proceso.

CUARTO.- SIN devolución de dineros, toda vez que no hay consignaciones para el proceso de la referencias a órdenes de este Juzgado conforme al informe de títulos que antecede.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Sin costas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4bcb0dd11d37edc6e73c29f991685ab7d6cb7d1148ba5d55f2f77fed32452b**

Documento generado en 12/10/2021 03:31:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>